



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 49, fecha: viernes, 09 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE
SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE
TESORERÍA

855

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
011	300	Intereses	048
920	625	Mobiliario ayuntamiento	384,00
342	629	Mantenimiento instalaciones deportivas	1.225,32
163	227.00	Limpieza viaria	5.254,01
1532	609	Pavimentación de calles	2.997,18



165	221.00	Alumbrado público	1.210,72
920	221	Suministros	221,65
312	212	Limpieza consultorio	600,00
1621	210	Recogida residuos peligrosos	275,00
943	25	Inserción anuncio BOP	35,36
311	227.99	Entrega medicamentos	100,00
920	224	Seguro Ayuntamiento	40,92
920	120	Nóminas	393,78
920	160	Seguridad Social	281,58
		TOTAL	13.020,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
	Conc.		
	870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	13.020,00
		TOTAL INGRESOS	13.020,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sanandresdelcongosto.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Congosto, a 7 de marzo de 2018. La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar